Referencia:	**34223/2026**
Procedimiento:	**Subvenciones Asociaciones y Entidades en el ámbito de la Mujer (ÁREA MUJER)**
Interesado:	**C.D. HIGICONTROL MELILLA, HIGICONTROL MELILLA, S.L.**
Representante:	**ALEJANDRO MARTINEZ PEINADO**
Dirección General de Presidencia e Igualdad (FARIAS01)	

Instruido el expediente administrativo pertinente, con sujeción a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla de 13 de julio de 2005. BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 34223/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ORDENAR la concesión y pago de una subvención directa al **CLUB DEPORTIVO HIGICONTROL MELILLA con CIF G5203036-8, por importe de 17.950,00 EUROS**, al objeto de apoyar los gastos de desplazamiento, estancia y transporte necesarios para la participación del equipo femenino del C. D. HIGICONTROL MELILLA en la Women's World Winners Cup Alanya 2026 durante los meses de octubre a diciembre con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 03/23101/48900, RC nº 12026000101698, sin perjuicio de que tratándose de estimaciones determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización de la Consejería de Presidencia, admón. Pública e Igualdad. El desglose de gastos es el siguiente:

Partida	**Justificación**	**Cantidad**	**Precio**	**Importe**
Desplazamiento desde Melilla y regreso	Billetes de barco MELILLA/MALAGA día 23/10/2026	18	17,00€	306,00€
	Billetes de avión de MÁLAGA/MELILLA día 03/11/2026	18	45,00€	810,00€
Vuelos internacionales	Billetes de avión MÁLAGA/ESTAMBUL/ALANYA/ESTAMBUL/MÁLAGA	18	942,37€	16.962,66€
	Alojamiento Avena Hotel en Alanya (EN RÉGIMEN MEDIA PENSIÓN)	18	405,33€	7.295,94€
Alojamiento	del 24/10/2026 al 02/11/2026			

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723110646613517 en *https://sede.melilla.es/validacion*

Manutención	9 días de Cena 18 PAX y bebidas isotónicas y suplementación deportiva	18	250,00€	4.500,00€
Alojamiento	Alojamiento Garner Hotel Istambul-Airport (EN RÉGIMEN DE SÓLO HABITACIÓN) día 2/11/2026	18	43,00€	774,00
Transporte local	Aeropuerto/hotel Alanya/aeropuerto	1	500,00€	500,00€
Transporte local	Aeropuerto/hotel Estambul/aeropuerto	1	400,00€	400,00€
TOTAL				**31.548,60€**

En cuanto al régimen de los pagos de la actividad subvencionada se estará a lo dispuesto en el punto 32.6, segundo párrafo, de las Bases de ejecución presupuestaria de Melilla: en el supuesto que en el momento de resolución de concesión de la subvención haya transcurrido el periodo establecido en el párrafo anterior y atendiendo al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, podrán abonarse pagos a cuenta, siempre que por la Dirección General competente se certifique la adecuada justificación de la actividad ya ejecutada.

La concesión de la subvención que nos ocupa queda suficientemente justificada en el INFORME DE SUBSANACIÓN INTERVENCIÓN, emitido desde esta Dirección General de Presidencia e Igualdad (incluido en el expediente) en respuesta al Informe de Intervención donde se aprecian las siguientes objeciones que requieren subsanación:

-COMPETENCIA MATERIAL DE LA CONSEJERÍA CONCEDENTE.
-CARÁCTER EXCEPCIONAL DE LA CONCESIÓN DIRECTA.
-RÉGIMEN DE PAGO ANTICIPADO Y GARANTÍAS.
-DESGLOSE DEL PRESUPUESTO Y LÍMITES DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES
-ADECUACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La percepción de la subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

La cantidad subvencionada por la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la CAM asciende A 17.950,00 euros. La Asociación declara no percibir subvención de otras instituciones públicas o privadas para la misma actividad.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El beneficiario podrá subcontratar totalmente la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones.

La justificación se realizará mediante rendición de cuenta justificativa que comprenderá el coste total de la actividad subvencionada y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragar dicha actividad.

La memoria económica justificativa deberá aportar relación clasificada de los gastos con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y fecha de pago.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723110646613517 en *https://sede.melilla.es/validacion*

Las facturas que se aporten deberán reunir los requisitos mínimos conforme al Real Decreto 1619/2012 que regula las obligaciones de facturación y deberán acompañarse de las acreditaciones de pago mediante transferencia bancaria en su caso.
De conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, no podrán pagarse en efectivo las operaciones en las que algunas de las partes intervinientes actúen en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.
Cuando se admitan como gastos subvencionables los de alojamiento, manutención y desplazamiento de los intervinientes en las actividades subvencionadas se observarán los principios generales, los requisitos de los gastos y la forma de justificación establecidos el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, limitándose las cuantías máximas diarias subvencionables a las establecidas en dicha norma para el grupo 2.
La cuenta justificativa se presentará en el plazo máximo de tres meses desde la conclusión de la actividad subvencionada ante la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad que una vez conformada la remitirá, de ser así requerida, a la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio de la función fiscalizadora que tiene encomendada.
De conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003 y 31 del Real Decreto 887/2006, la entidad beneficiaria dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.”

La Consejera de Presidencia,
Administración Pública e Igualdad
Documento firmado
electronicamente por
MARTA VICTORIA FERNANDEZ
DE CASTRO RUIZ

3 de noviembre de 2026
C.S.V: 16340723110646613517

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2026005046
de fecha 03/11/2026

Lo que CERTIFICO

La Secretaria Técnica de
Presidencia e Igualdad
Documento firmado
electrónicamente por
PILAR CABO LEON

3 de noviembre de 2026
C.S.V:16340723110646613517

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723110646613517 en *https://sede.melilla.es/validacion*